

Libramas á los ^{no} La Ciudad Acuerda se despachen Libramas á los señores
Jueces. Concedidos y señores Alcaldes Mayores, de importe
de sus sueldos que respectivamente están consignados
en los Empleos por el Real Consejo, comprehendidos del
medio año venido en esta ciudad. Pasándose razón á la Junta
de Propios y Arrendamientos.

Com: á los ^{no} La Ciudad Acuerda se despachen Libramas á los
Car: y Señ: Cavalleros de merced á los salarios correspondientes á sus
Oficios por el año venido en esta ciudad precedida la regula-
ción de Cargos y funciones, y certificación á los que
hayan dado la parte de estos actos que se requiere para
ello; Se haga presente á la Junta Municipal de
Propios y Arrendamientos para que disponga se anote á
cada uno su respectivo Libramiento.

Com: al Cas: ^{no} La Ciudad Acuerda se despache Libramas á los señores
Procuradores. Señalados por el Real Consejo al Car: Procurador sin
dico gral, correspondiente al medio año venido en esta ciudad
Acuyo fin se pase razón á la Junta de Propios y Arrendamientos.

Com: á los ^{no} La Ciudad Acuerda se despachen Libramas á los señores
Depend: y Criados de este Ayuntamiento á los
salarios que gozan por sus respectivos Empleos conforme al
Reolamento, y demás ordenes del Consejo; Se pase razón
á la Junta de Propios y Arrendamientos para este efecto.

Com: de Santiago ^{no} La Ciudad Acuerda se despache Libramas de la